Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0623-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-048698**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0375-2024-DGA-UNJFSC de fecha 10 de julio de 2024, presentado por el Director General de Administración, quien solicita conformación de Comisión Especial Transitoria; Decreto de Rectorado N° 08721-2024-R-UNJFSC, de fecha 10 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4*

Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;*

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";*

que, en el numeral 4.2 Comisión Especial de Transición, sub numeral 4.2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 se señala lo siguiente: *"La CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al marco NICSP";*

Que, mediante documento administrativo del visto, el Director General de Administración, comunica al señor Rector que, en el marco del sub numeral 4.2.2 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 propone conformar la Comisión Especial de Transición, según se detalla a continuación:

Presidente

- Director General de Administración

Integrantes

- Director de la Escuela de Posgrado
- Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas
- Contador General
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
- Jefe de la Biblioteca Central y Virtual
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0623-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

Que, el artículo 253° numeral 3) del Estatuto vigente establece entre otras atribuciones del Rector, la siguiente: "*Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad*";

Que, en este contexto el Titular de la entidad mediante Decreto de Rectorado N° 08721-2024-R-UNJFSC de fecha 10 de julio de 2024, remite los actuados y dispone la emisión de la Resolución Rectoral, en atención a lo solicitado por el Director General de Administración;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-CONFORMAR, la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN**, integrado por:

Presidente

- Director General de Administración

Integrantes

- Director de la Escuela de Posgrado
- Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas
- Contador General
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
- Jefe de la Biblioteca Central y Virtual
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Artículo 2º.-PRECISAR, que el Presidente de la Comisión designada en el Artículo 1°, deberá mantener organizado el acervo documental físico y digital que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º.-DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Resolución Rectoral

N° 0623-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

Artículo 4º.-TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias indicadas en el artículo 1° e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N° 0623-2024-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 15 de Julio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***26***

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
CONTADOR GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION
UNIDAD TESORERIA
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2445